### **DICTAMEN**

Managua, 20 de Noviembre del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

## Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION CLUB HIPICO DE EL CORAL**, con domicilio en el Municipio de El Coral, Jurisdicción del Departamento de Chontales. Presentada por el Diputado DOUGLAS ALEMAN BENAVIDEZ. En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Contribuir al desarrollo apoyando con asistencia técnica, para agricultura, micro empresas, artesanos, salud, nutrición, seguridad alimentaria, educación, medio ambiente, juventud, cultura, deportes, Turismo y todas aquellas áreas de desarrollo que permitan un despegue integral de la economía campesina y urbana. 2) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo. 3) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: RUFINO ZENEN ÁLVAREZ MARTÍNEZ; VICE-PRESIDENTE: GERMÁN ALEXANDER LIMAS REYES; SECRETARIA: DELIA MARÍA MATAMOROS TÓRRES; TESORERO: VICTORINO EDIL ÁLVAREZ MARTÍNEZ; FISCAL: EDWIN NEFTALÍ BLANDÓN GONZÁLEZ; PRIMER VOCAL: MANUEL SALVADOR CHAMORRO MARENCO; SEGUNDO VOCAL: GREYLEN DEL SOCORRO URBINA ZAMBRANA

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION CLUB HIPICO DE EL CORAL.** 

# COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L. ELIDA MA. GALEANO PRESIDENTE VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A. PATRICIA SÁNCHEZ U. VICE – PRESIDENTE MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G. JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R. FELICITA ZELEDÓN R.

MIEMBRO MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ

MIEMBRO BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.

MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.

MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.

MIEMBRO

# LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

# HA DICTADO

El siguiente decreto:

### **DECRETO**

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CLUB HIPICO DE EL CORAL**, **s**in fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en el Municipio de El coral, Jurisdicción del Departamento de Chontales.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION CLUB HIPICO DE EL CORAL**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ PRESIDENTE ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA